

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

STOCK DE DEUDA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL -JUNIO 2022

- EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

Planilla 6

Etapas - Devengado - Base Caja -

PRESTAMISTA	MONEDA	VTO FINAL	STOCK DEUDA	SERVICIOS DEL PERIODO			
				AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES
				DEVENGADO		BASE CAJA	
GOBIERNO NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-
- TESORO NACIONAL							
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL							
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO							
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES							
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS			969.175,39	5.177.060,62	403.306,30	5.177.060,62	403.306,30
- ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS REGIDAS POR B.C.R.A.							
NUEVO PRESTAMO BANCO SAN JUAN	PESOS	20/07/2022	969.175,39	5.177.060,62	403.306,30	5.177.060,62	403.306,30
- ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.							
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	-	-	-	-	-	-	-
- BID							
- BIRF							
- OTROS							
DEUDA CONSOLIDADA (1)	-	-	-	-	-	-	-
-							
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	-	-	-	-	-	-	-
TITULOS PUBLICOS LOCALES	-	-	-	-	-	-	-
-Bonos Colocacion Voluntaria							
-Bonos Colocacion No Voluntaria							
TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES	-	-	-	-	-	-	-
LETRAS DE LARGO PLAZO (3)	-	-	-	-	-	-	-
Fecha emisión Letra 1							
Fecha emisión Letra 2							
GARANTIA Y/O AVALES (2)							
OTROS							
TOTAL DE DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	-	-	969.175,39	5.177.060,62	403.306,30	5.177.060,62	403.306,30
LETRAS DE CORTO PLAZO	-	-	-	-	-	-	-
Fecha emisión Letra 1							
Fecha emisión Letra 2							
DEUDA FLOTANTE	-	-	146.025.495,42	-	-	-	-
PERSONAL	PESOS		112.387.096,55				
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	PESOS		33.638.398,87				
TRANSFERENCIAS							
OTROS							

(1) Se consigna la Deuda Consolidada que no se encuentre instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos

(2) Se incuyen aquellos Avalos y Garantías en los que el deudor ha incurrido en incumplimiento de pago, con lo cual la provincia como garante ha debido hacerse cargo de la deuda.

(3) Son Letras que cuyo vencimiento se produce más allá del cierre del ejercicio fiscal, por lo tanto, forman parte del Stock de Deuda (Art. 57 Ley de Administración Financiera).

Nota:

Dr. Emilio Baistrocchi